



RESOLUCION No. 954-AD-78

Lima, 20 de noviembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4489 de don Francisco Iparraguirre Castillo en el que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú-Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

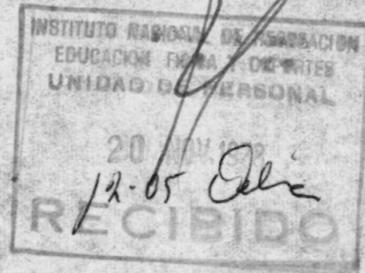
Artículo Unico.- CONCEDER a don FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO, Electricista, Grado VII-Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, SIETE (07) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 30 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CONEJO MARRASCO  
INRED

UP/RSS.  
DGdeA.  
dqp.





RESOLUCION No. 954-AD-78

Lima, 20 de noviembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 4489 de don Francisco Iparraquirre Castillo en el que solicita licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú-Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - CONCEDER a don FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO, Electricista, Grado VII Sub-Grado 2 de la Oficina Central de la Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, SIETE (07) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 30 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 1978.

Regístrese y comuníquese,

UP/RSS.  
DGdeA.  
dqp.

*[Firma]*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRAEP



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: LICENCIA POR ENFERMEDAD: FRANCISCO IPARRAGUIRRE

2163  
17 NOV. 1978

INFORME N° 658-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Francisco Iparraguirre Castillo, Electricista, Grado VII Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -Unidad de Mantenimiento perteneciente al régimen laboral de la Ley 11377, solicita 7 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el Certificado Médico otorgado por el S.S.P. HC. N° 2 de fecha 30-10-78.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al recurrente 7 días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber desde el 30 de octubre al 5 de noviembre de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 16 de noviembre de 1978

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
TVM/emj  
Exp. 4489



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
14 NOV. 1978  
10.50  
RECIBIDO

INFORME N° 358-UP-78

2163  
17 NOV. 1978

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD-Sr. FRANCISCO IPARRAGUIRRE  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4489  
REG. LAB. : LEY N° 11377  
FECHA : Lima, 10 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de don FRANCISCO IPARRAGUIRRE CASTILLO, por CINCO (05) días con goce íntegro de haber.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder SIETE (07) días de licencia por dicho concepto desde el 30 de Octubre hasta el 05 de Noviembre del año en curso, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 2.2.6 del 'Manual Normativo N° 9 'Licencias y Permisos por motivo de Salud', en el sentido de que los permisos concedidos por cinco días útiles equivalen a siete consecutivos de los ciento veinte que se pueden acumular por este motivo.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

P. JOSE TUBIANA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/RSS.  
DGdeA.  
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/13/11/78.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED